



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

AUTO	944
RADICADO	05129-31-03-001-2020-000102-00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE	HILDA NORA VASQUEZ HERNAN ALONSO GALLEGO BETANCUR ESNEYDER ALONSO GALLEGO VASQUEZ
DEMANDADO	TRANSPORTES TEV S.A.S. y PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MAHECHA
ASUNTO	Tiene notificada sociedad codemandada por conducta concluyente, incorpora contestación.

En atención a memorial del 14 de septiembre de 2020 por el cual la sociedad TRANSPORTES TEV S.A.S. presenta contestación de la demanda a través de abogado, se le tiene notificada por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

Se reconoce personería a CARLOS ALBERTO BUITRAGO CAIPA para representar a la sociedad demandada, en los términos del poder conferido.

Se incorpora el escrito de contestación de demanda, al cual se le impartirá trámite, una vez integrada la Litis con el codemandado PEDRO ANTONIO MONTENEGRO MAHECHA.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA